



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Dos (02) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS DENTRO DE ESTE PROCESO EJECUTIVO POR ALIMENTOS, RADICADO 2022 00069, DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, ASI:

COSTAS EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE,

AGENCIAS EN DERECHO	\$ <u>50.000.00</u>
TOTAL LIQUIDACIÓN.....	\$ 50.000.00

SON: CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$50.000.00)


DIANA MARCELA URREA MINOTA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Dos (02) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACION	001
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
RADICADO	05368 31 84 001 2022-00069 00
DEMANDANTE	DANIELA TORRES CARDONA representante de M.G.T
DEMANDADO	GUSTAVO GARCIA
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del G.G.P, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE

GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ ACOSTA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No.01** fijado hoy 03 de ENERO de 2023 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

DIANA MARCELA URREA MINOTA
SECRETARIA